



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 63/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Danilo MENEGHESSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 63/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 63/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el año 1997 de la materia Electrónica Aplicada I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química General, al alumno Pablo Danilo MENEGHESSO, Legajo N° 1-24830-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el período lectivo 1998 de las asignaturas Medidas Electrónicas I, Máquinas e Instalaciones Eléctricas y Teoría de los Circuitos II, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Análisis de Señales y Sistemas, y en el año 2000 la asignatura Sistemas de Control, sin tener aprobado el examen final de Física III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

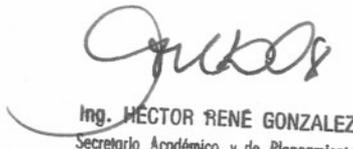
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 403/2002

UTN
MEL
LB
ST



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento